



AJUNTAMENT DE CAMPDEVÀROL  
(RIPOLLÈS)

## Ayuntamiento de Campdevàrol

**Expediente núm.:**317/2023.

**Decreto de Alcaldía**

**Procedimiento:**Subvenciones directas o nominativas.

**Asunto:**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CAMPEVÁNOL CULTURA Y COMPROMISO.

### DECRETO DE ALCALDÍA

Dado que el Ayuntamiento de Campdevàrol tiene interés en promover las actividades culturales que tengan lugar en el municipio y que supongan un impulso de la oferta de ocio y cultura a la que puedan tener acceso los vecinos y que contribuyen a conocer la historia del pueblo y descubrir sus rasgos culturales.

Visto que, en el año 2021 se fundó la Asociación Campdevàrol Cultura y compromiso, con la voluntad de revitalizar el municipio, restaurando con la ayuda de personas voluntarias la Torre modernista del Mossèn Tor del año 1908, para convertirse en un centro cultural y social abierto al pueblo, ofreciendo al municipio un magnífico centro cultural a disposición de los campodevanolenses y visitantes.

Dado que el Consistorio ha participado en el asesoramiento, promoción, difusión de esta iniciativa, ha cedido personal para colaborar, así como un piano y fondo de arte, para contribuir a la revalorización del patrimonio de la población.

Visto el informe emitido por la Secretaría intervención municipal en relación con el procedimiento legalmente a seguir, la legislación aplicable y sobre la existencia de consignación presupuestaria para la concesión de una subvención en la modalidad de concesión directa a la entidad Amigos de la Procesión de Campdevàrol para la organización de la Procesión de los Santos Misterios.

Dada la prolífica actividad y la constante organización de eventos culturales y tradicionales abiertos en todo el municipio y con divulgación en todo el territorio catalán.

Visto que la legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- El Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Título II del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
- La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- El Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.



## Ayuntamiento de Campdevàdol

- El plan estratégico de subvenciones del municipio.
- El Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàdol.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.
- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y resto de ayudas públicas.

Dada la propuesta de convenio que se transcribe literalmente:

### ***“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMPEVÁNOL Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CAMPEVÁNOL CULTURA Y COMPROMISO PARA EL EJERCICIO 2023.***

*Reunidos en Campdevàdol, en la fecha de la firma electrónica.*

#### **REUNIDOS**

*Por un lado la Señora **Dolores Costa Martínez**, alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Campdevàdol con DNI 43626279V, y la Señora **Pilar Llorens y Argerich** como secretaria interventora de la Corporación.*

*Y de otra parte el señor **Evelí Adam Orriols**, con DNI número 90000749R en representación de la Asociación Campdevàdol Cultura y Compromís con CIF número G67634287 con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Vistalegre, 8 (17530 - Campdevàdol).*

*Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:*

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.** *Que este Ayuntamiento tiene el objetivo de promover las actividades culturales que tengan lugar en el municipio y que supongan un impulso de la oferta de ocio y cultura a la que puedan tener acceso los vecinos y que contribuyen a conocer la historia del pueblo y descubrir sus rasgos culturales.*

*Para conseguir este objetivo, se atenderá a la regulación de esta subvención en concreto, que como concesión directa, se establece en el Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàdol.*

**SEGUNDO.** *Que la entidad cultural Asociación Campdevàdol Cultura y Compromís, ha venido trabajando intensamente con la voluntad de revitalizar el municipio, restaurando con la ayuda de personas voluntarias la Torre modernista del Mossèn Tor del año 1908, para convertirse en un centro cultural y social abierto al pueblo, ofreciendo al municipio un magnífico centro cultural a disposición de los campodevanolenses y visitantes*



## Ayuntamiento de Campdevàdol

**TERCERO.** Que el Consistorio ha participado en el asesoramiento, promoción, difusión de esta iniciativa, ha cedido personal para colaborar, así como un piano y fondo de arte, para contribuir a la revalorización del patrimonio de la población

**CUARTO.** Que tanto el Ayuntamiento como la entidad cultural Asociación Campdevàdol Cultura y Compromís tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de la actividad específica de la Asociación Campdevàdol Cultura y Compromís, tal como determina el artículo 5 Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàdol en régimen de adjudicación directa.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Que la subvención concedida de acuerdo con el Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàdol, en régimen de adjudicación directa, tiene carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada en el artículo 5.2, a la firma del presente Convenio, Y entre otros requisitos;

- Organización de conciertos, exposiciones, espectáculos pequeño formato, presentación de libros, coloquios y cualquier actividad cultural y artística que potencie el municipio y contribuya al desarrollo de creaciones y expresiones culturales locales.

- Proporcionar al personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que comporta.

- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los diferentes actos que integran la actividad de la entidad y la organización de los mismos, cuando proceda.

- Gestionar los permisos que sean necesarios para la realización de las actividades, cuando proceda.

- Disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios para la preparación, montaje y desmontaje de las infraestructuras de las actividades y actos.

- Y en definitiva, todas aquellas acciones no debidamente descritas que sin ser atribuidas al Ayuntamiento de Campdevàdol sean indispensables para el funcionamiento de la Asociación.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia y celebración de actos de la Asociación.

- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el objeto social, composición de junta, patrimonio de la Asociación y cualquier otro punto del acta fundacional de la entidad.

- Hacer constar de forma clara que la Asociación está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de los distintos actos.

- Presentar antes de antes del 31 de diciembre del año 2023 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención en materia de ingresos y gastos y la memoria justificativa, y demás documentación justificativa que señale el Reglamento de subvenciones municipal.

**SEGUNDA.** Que el Ayuntamiento se compromete a:



## Ayuntamiento de Campdevàno!

— Aportar la cantidad económica de **DOS MIL EUROS (2.000,00€)** a la entidad Asociación Campdevàno! Cultura y Compromís, en régimen de adjudicación directa, para la concesión de ayuda acordada.

— El Ayuntamiento podrá realizar pagos anticipados, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación de la subvención, a fin de garantizar la financiación necesaria para la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención. En ningún caso se podrán realizar pagos anticipados en aquellos supuestos en que la entidad se encontrara en concurso, de acuerdo con las determinaciones de la Ley 22/2003, de 9 de julio concursal.

- Proporcionar material logístico propiedad del Ayuntamiento que sea necesario para el desarrollo de la actividad específica que trata el Convenio.

**TERCERA.** Se establece la obligación por parte de la entidad Asociación Campdevàno! Cultura y Compromiso de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**CUARTA.** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Plan estratégico de subvenciones del municipio vigente, el Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàno!, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el resto de normativa vigente aplicable en materia de subvenciones.

**QUINTA.** Ambas entidades se comprometen a colaborar en todo lo que sea necesario para la mejora de las diferentes actividades que se llevan a cabo.

**SEXTA.** Este convenio tiene una duración de un año.

**SÉPTIMA.** Rescisión del convenio

En cualquier caso, la concejalía de cultura podrá rescindir unilateralmente el convenio, sin que la entidad tenga derecho a reclamar ningún tipo de indemnización. Podrán ser causa de esta resolución:

- El interés público debidamente acreditado.
- Finalización del plazo establecido.
- Desatención o incumplimiento de las obligaciones incorporadas en este pliego. Finalización de la organización de las actividades descritas como objeto de la Asociación Campdevàno! Cultura y Compromís.
- Desaparición de la entidad Asociación Campdevàno! Cultura y Compromís.
- La entidad Asociación Campdevàno! Cultura y Compromís podrá en todo caso rescindir el convenio con una antelación mínima de 2 meses y medio al vencimiento. En caso de rescisión motivada por alguna de las dos partes, los firmantes se restablecerán las obligaciones ejecutadas en su origen.
- El resto de causas previstas en la normativa vigente aplicable."

Examinada la documentación que consta en el expediente administrativo se considera que se ha seguido la tramitación legal establecida, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, esta



## Ayuntamiento de Campdevàrol

---

Alcaldía, **RESUELVE:**

**Primero.** Aprobar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Campdevàrol y la entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.1.334.48001, y con la descripción “Subvención a la Asociación Campdevàrol Cultura y Compromís”, con un importe de 2.000,00 euros del Presupuesto de gastos vigente.

**Segundo.** Notificar estos acuerdos a la entidad Asociación Campdevàrol Cultura y Compromís.

**Tercero.** Recibir a la entidad Asociación Campdevàrol Cultura y Compromís que tendrán que justificar la subvención recibida antes del 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las determinaciones establecidas en el convenio, y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

**Cuarto.** Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales a efectos de su contabilización y pago.

**Quinto.** Dar cuenta a la Junta de gobierno local y al Pleno de la Corporación en las próximas sesiones que celebren.

Así lo decreto y firmo en Campdevàrol, a la fecha de la firma electrónica.

**LA ALCALDESA**

Dolores Costa Martínez

**LA SECRETARIA INTERVENTORA**

Pilar Llorens y Argerich

